

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/06.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150.1 y 158 a 161 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1, adoptado el día 22 de diciembre de 2006, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevada a definitivo, resultando el presupuesto general resumido por capítulos como sigue:

INGRESOS

1. Impuesto directos, 798.100,00.
2. Impuestos indirectos, 380.500,00.
3. Tasas y otros ingresos, 974.400,00.
4. Transferencias corrientes, 514.000,00.
5. Ingresos patrimoniales, 12.500,00.
7. Transferencias capital, 400.000,00.
8. Activos financieros, 60.000,00.
- Total ingresos: 3.139.500,00.

GASTOS

1. De personal, 602.000,00.
2. De bienes corrientes y servicio, 1.168.500,00.
4. Transferencia corrientes, 225.000,00.
6. Inversiones Reales, 1.103.000,00.
7. Transferencias capital, 40.500,00.
8. Activos financieros, 500,00.
- Total Gastos, 3.139.500,00.

Remanente Tesorería, 493.310,41 euros.

Arnuero, 26 de noviembre de 2007.–El alcalde (ilegible).

07/16519

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Aprobación definitiva del expediente de suplemento de créditos y bajas por anulación número 1/07.

No habiéndose presentado reclamaciones contra los expedientes de suplemento de créditos y bajas por anulación 1/07, queda elevado automáticamente a definitivo, siendo los capítulos que han sufrido modificación los que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

AUMENTOS

Capítulo 9.- Explicación: Pasivos financieros. Aumentos: 365.018,12. Consignación actual: 632.542,94.

FINANCIACIÓN

Baja por anulación partida 452.750 transferencias de capital (proyecto campo Vimenor, hierba artificial) importe total, 435.000.

Contra este acuerdo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que se establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Piélagos, diciembre de 2007.–El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

07/16538

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 4/07.

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2007, el expediente de modificación de créditos número cuatro, dentro del vigente presupuesto general de 2007, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Durante cuyo plazo podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Ramales de la Victoria, 28 de noviembre de 2007.–El alcalde, José Domingo San Emeterio Diego.

07/16460

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/07

No habiéndose formulado reclamación alguna dentro del plazo legal, se eleva a definitivo el expediente de modificación de crédito número 2 del presupuesto Municipal del ejercicio 2007, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria con fecha 11 de octubre de 2007, siendo las partidas que han sufrido modificación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

AUMENTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONSIGNACIÓN ACTUAL	AUMENTOS PROPUESTOS	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
121.120 Retribuciones básicas funcionarios Ofi	62.600	1.500	64.100 euros
121.121 Retribuciones complement. Func. Ofic..	57.000	1.400	58.400 euros
121.16000 S. Social func. oficinas	33.000	1.100	34.100 euros
222.624 inversión nueva vehículo policía	-----	23.304	23.304 euros
TOTAL	152.600	27.304	179.904 euros

DEDUCCIONES

Recursos a utilizar:

A) Mayores ingresos: 20.000 euros.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONSIGNACIÓN ACTUAL	MAYORES INGRESOS	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
755	26.845,17 (incluida la MC 01/07)	20.000	46.845,17 euros
SUMAS	26.845,17	20.000	46.845,17 euros

B) Remanente de Tesorería para gastos generales: 17.304 euros.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	REMANENTE ACTUAL	DEDUCCIÓN PROPUESTA	SALDO REMANENTE
870	1.448.173,55 (incluida la MC 01/07)	7.304	1.440.869,55 euros
SUMAN DEDUCCIONES		7.304	
TOTAL	27.304 euros		

Después de estos reajustes el resumen por capítulos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2007, queda con las siguientes consignaciones:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	Gastos de personal	557.800,00 euros
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	850.061,00 euros
III	Gastos financieros	560,00 euros
IV	Transferencias corrientes	208.853,09 euros
VI	Inversiones reales	858.361,42 euros
VII	Transferencias de capital	60.000,00 euros
IX	Pasivos financieros	2.092,00 euros
		2.537.727,51 euros

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	Impuestos directos	424.800,00 euros
II	Impuestos indirectos	420.000,00 euros
III	Tasas y otros ingresos	460.710,00 euros
IV	Transferencia corrientes	667.460,00 euros
V	Ingresos patrimoniales	14.100,00 euros
VII	Transferencia de capital	196.845,17 euros
VIII	Remanente de tesorería	263.404,34 euros
IX	Pasivos financieros	90.408,00 euros
		2.537.727,51 euros

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 en relación con el artículo 177 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ramales de la Victoria, 26 de noviembre de 2007.—El alcalde, José Domingo San Emeterio Diego.

07/16461

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/07

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 179.4 de la misma Ley y artículo 20.3, en relación con el 28.2, ambos del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 8 de octubre de 2007, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo (al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo), de aprobar el expediente nº 3/2007 de modificación de créditos por transferencias de créditos, que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

CAP.	GASTOS	CONS. ANTERIOR	AUMENTOS	DISMINUCIONES	TOTAL MODIFIC.
1	Personal	714.950,00			714.950,00
2	Bienes corrientes y servicios	598.940,00			598.940,00
3	Financieros	41.600,00			41.600,00
4	Transferencias corrientes	45.218,09			45.218,09
6	Inversiones reales	775.808,67	3.400	3.400	775.808,67
7	Transferencias de capital	11.000,00			11.000,00
8	Activos financieros	0,00			0,00
9	Pasivos financieros	17.000,00			17.000,00
TOT		2.204.516,76	3.400	3.400	2.204.516,76

Valdeolea, 27 de noviembre de 2007.—El alcalde, Ángel Calderón Saiz.

07/16462

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notifica-

ción a través del Servicio de Correos a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Trabajo y Empleo, sitas en la calle Atilano Rodríguez número 4, escalera izquierda 1º, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el